



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 093-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 10 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 189-2026-UNACHU-CO-VPI de fecha 09 de setiembre de 2026 emitido por Vicepresidencia de Investigación; Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 10 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece entre las funciones de la Comisión Organizadora: Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el art. 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, el art. 50° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación;

Que, con Resolución N° 081-2026-CO-UNACHU de fecha 19 de agosto de 2026, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, aprobó el "Plan de Actividades para el Fortalecimiento de la Gestión de la Investigación 2026", presentado por Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, con Resolución N° 090-2026-CO-UNACHU de fecha 01 de setiembre de 2026, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, aprobó el Plan de Trabajo de la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 093-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 10 de setiembre de 2026

primera actividad denominada “I Diálogos en Investigación: Fortalecimiento de la Investigación Universitaria para el Proceso de Licenciamiento en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca”, presentado por Vicepresidencia de Investigación en el marco de la ejecución del “Plan de Actividades para el Fortalecimiento de la Gestión de la Investigación 2026”;

Que, con Oficio N° 189-2026-UNACHU-CO-VPI de fecha 09 de setiembre de 2026, el Vicepresidente de Investigación, señala que inicialmente las actividades contempladas en el “Plan de Actividades para el Fortalecimiento de la Gestión de la Investigación 2026” fueron programadas para iniciarse en el mes de agosto del presente año, sin embargo a raíz de las sugerencias y recomendaciones formuladas por la Comisión, es necesario reprogramar las fechas de ejecución de algunos eventos, los cuales se desarrollarán a partir del mes de setiembre de 2026, en tal sentido solicita aprobar la modificación del referido Plan, conforme a los términos allí indicados;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión extraordinaria de fecha 10 de setiembre de 2026, determina en atención al Oficio N° 189-2026-UNACHU-CO-VPI emitido por el Vicepresidente de Investigación, ser pertinente la modificación del cronograma del “Plan de Actividades para el Fortalecimiento de la Gestión de la Investigación 2026”, aprobado mediante Resolución N° 081-2026-CO-UNACHU de fecha 19 de agosto de 2026; en tal sentido por unanimidad acuerdan aprobar la modificación del cronograma en mención;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades”, Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del cronograma del “Plan de Actividades para el Fortalecimiento de la Gestión de la Investigación 2026”, aprobado mediante Resolución N° 081-2026-CO-UNACHU, de fecha 19 de agosto de 2026, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que queda subsistente el contenido del “Plan de Actividades para el Fortalecimiento de la Gestión de la Investigación 2026”, aprobado mediante Resolución N° 081-2026-CO-UNACHU, de fecha 19 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca